¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,089 BUENOS AYRES, Martes 29 de Octubre de 1850.

(*Continuacion.*)

ba sobre materias en contacto con la religion, y llegaba por tanto al fondo del alma—Los individuos comprometidos en esta cuestion, de una y otra parte, ocurrieron á V. E., y V. E., siendo el punto en discusion nacional, lo resolvió con maduro acuerdo—La sabia resolucion de V. E. produjo un efecto todo profundo, todo completo: penetró los espíritus, los calmó, los reconcilió, y al ser obedecida, lo fué con una ingénua y expresiva adhesion, aun de la parte de aquellos cuyas pretensiones no favorecía—Tal es siempre el efecto de un justo fallo cuando se cuestiona de buena fé—Y no solo produjo la decision de V. E. ese inmediato bien en la Provincia y Diócesis de San Juan, sino que ocasionó otro permanente y de extension general en toda la República: al resolver la cuestion controvertida, V. E. dió explicacion auténtica á un punto bien importante, que en parte la necesitaba—Declaró que los breves, rescriptos y demas documentos pontificios exceptuados de la presentacion al *exequatur* de la Suprema Autoridad Nacional por las Leyes generales, y por el artículo 3. ° del decreto de 27 de Febrero de 1837, son solamente los expedidos por el Tribunal de la Penitenciaria, con su particular sello, cuando emanan directamente de la Curia de Roma; y cuando provienen de algun Delegado de Su Santidad, son aquellos breves y rescriptos que, si viniesen directamente de Roma, habrían sido expedidos por el expresado Tribunal: y que tanto en el uno como en el otro caso tienen exclusivamente por objeto tranquilizar la conciencia individual sobre algun crímen ó impedimento oculto del que ha impetrado el documento, sin que este surta, ni deba, ni pueda surtir efecto alguno en el fuero externo—Que en consecuencia todas las demas disposiciones, emanadas directa ó indirectamente del Soberano Pontífice, requieren el *exequatur*, no solo para su válida ejecucion, sino para su lícita retencion en poder de cualesquiera autoridades, corporaciones ó individuos—Así V. E. hizo practicable con una explicacion luminosa, un pasage algo obscuro de nuestra legislacion: así esta vez como tantas convirtió el mal en bien—

Los Representantes observan con particular satisfaccion que no solo los decretos de V. E. en asuntos nacionales obtienen de los Gobiernos de las Provincias el respetuoso cumplimiento que les es debido, sino que aun sus meras indicaciones con relacion á ellos, encuentran con frecuencia solícita aceptacion—Bastó que V. E. hubiese insinuado en el Mensage la necesidad de proteger el comercio nacional en el interior de la República, para que las Provincias dictasen con este fin medidas, expresando al comunicarlas á V. E. que se lisongean de acreditar con ellas su interés por la causa nacional de la Confederacion, y la cordial adhesion que V. E. les inspira: en efecto, esas disposiciones son características por su espíritu patriótico, y por la profunda confianza que acreditan en V. E—Bastó que V. E. hubiese manifestado sus deseos de ver disminuidos los derechos de tránsito que se cobran en algunas Provincias por bestias y cargas, para que los empezasen á reducir—Estos hechos, entre tantos remarcables que contiene el presente Mensage, prueban cuan fuerte y bienhechora es la concordia, antes por desgracia desconocida, que V. E. ha sabido establecer entre la Autoridad general y los Pueblos, y cuanto estos empeñosamente la cultivan—

Tan venturosa concordia, ese cambio de comunicaciones entre los Gobernadores de las Provincias y la Autoridad General, de que instruye el Mensage; esas consultas por una parte y resoluciones por otra, sobre asuntos nacionales; esa union federal es tanto mas interesante, cuanto que ha sucedido á las discordancias, á las resistencias, á las sangrientas luchas entre Gobierno y Pueblos—La autoridad de V. E. no está apoyada en otra fuerza que la de la justicia y la verdad—Los Pueblos no se engañan largo tiempo sobre sus verdaderos intereses: y cuando los de la Confederacion Argentina tan espontánea, tan fervorosamente, con un sentimiento de felicidad jamas experimentado, siguen la marcha de V. E., es porque conocen que por un nuevo camino los vá V. E. conduciendo de seguro á ese alto porvenir, á que tan ardientes votos habían dirigido, à que tan generosos y cruentos sacrificios habían votado, y que casi había desaparecido de su dolorida esperanza—

Esta ilustrada confianza de las Provincias en la Autoridad General, así como V. E. la egerce, organizando el voto popular, vindica el carácter nacional de las siniestras sombras con que pudieron haberlo obscurecido las pasadas desgracias—No eran los Argentinos impacientes de toda autoridad: son obsecuentes á la que, creada por ellos mismos, se conserva en su elemento nacional, sin pretensiones exageradas, sin tendencias extrangeras, sin designios traidores, que los Pueblos siempre sospecharon en los salvages Unitarios, y que el tiempo vino vergonzosamente á descubrir—

Cuando los Argentinos se ven así erigidos en nacion, con una autoridad respetada, y engalanados con las glorias que bajo su enérgica y sábia direccion acaban de adquirir; cuando pueden ya dirigirse sin escándalo el nombre de hermanos, y prometerse todo lo que la fuerte union promete siempre á los pueblos, todo lo que una feliz naturaleza ofrece á este pais; cuando las Provincias Argentinas, saliendo de un sangriento caos, recuerdan lo que fueron, y se recrean en lo que son y van á ser, entonces naturalmente sube alto la gratitud al Ciudadano autor de tanto bien, y aprovechan toda oportunidad de dar expansion á este sentimiento que las inflama—Las demostraciones tantas veces por ellas votadas en honor de V. E., revelan energía de nobles sentimientos—Los Representantes se complacen mencionando las que refiere el Mensage, nuevamente dedicadas á V. E. por las Provincias de Mendoza, Santa Fé y Corrientes, no solo porque las honran, sino tambien por los preciosos sentimientos y elevadas ideas que V. E. ha emitido al rehusarlas, esta vez como siempre—La autoridad, y no la persona quiere V. E., con generoso esfuerzo y larga vista, que sea rodeada de respetos: y aunque los respetos debidos á la una, y las fuertes simpatías que la otra inspira pudieran fácilmente adunarse, V. E. quiere el culto exclusivo á las instituciones, y con tan virtuoso empeño arraiga en los espíritus el pensamiento republicano—

A la Provincia de Buenos Ayres bajo la inmediata direccion de V. E., no podía menos de caber una parte muy distinguida en la gloria y en la prosperidad de la Nacion—

Se complacen los Representantes al saber que la Provincia de Buenos Ayres sostiene con decision su actitud marcial—En efecto, cualquiera que sea el resultado de las negociaciones pendientes, lo espera con cierta especie de indiferencia heróica: cultivará la paz con el mismo ardor con que continuará la guerra si es necesario—La Provincia de Buenos Ayres, no menos que las otras de la Nacion, ha entrado en esta segunda guerra de la independencia Argentina como entran siempre en la guerra de la libertad los pueblos briosos y entusiastas, con toda el alma, con todo lo que valen y lo que son, contándose en mas de lo que pueden, y haciendo despues práctica con prodigiosos esfuerzos tan virtuosa seguridad—Dinero, armas, ejércitos, todo ha salido de la nada, creado por el calor de una enérgica voluntad—Es preciso un pueblo como la República Argentina, y un hombre como el General Rosas á su cabeza, para ver todo lo que se ha visto—Sea lícito á los Representantes decirlo, porque la salud de la Patria todavía lo demanda, porque la ocasion lo consiente, y sobre todo porque es verdad: séales excusado el orgullo que sienten al ver distinguidamente lucir en este cuadro á la Provincia de Buenos Ayres—

El fervor de esos sentimientos generosos ha unido á todos los Ciudadanos, y la paz interior ha venido en parte de la agresion exterior—Pero esa paz habría sido inconsistente, y desaparecería quizá con la inminencia del peligro, si los ánimos no hubiesen estado con activo, con profundo é inteligente afan preparados, si el crímen impenitente no hubiera sido en tiempo reprimido, si las tendencias traidoras no se hubiesen amedrentado ante los rayos de la opinion de los leales, si los hábitos destructores no se hubiesen avergonzado ante el bello aspecto del órden naciente—Por estos medios, y por tantos otros arbitrios de detalle, llenos todos de sabiburía, ha llegado V. E. á fijar la paz sobre esta agitada tierra, y con la paz la civilizacion con todos sus beneficios, con todos sus consoladores progresos—La suma del poder ha sido el gran medio para tanto: la suma del poder conferida á V. E. ha sido la libertad dada al genio para defender y organizar un Estado que se disolvía, y cuyos despojos eran ya vivamente codiciados.

La República está salva: á vista de este grandioso resultado, á presencia tambien de la admirable seguridad individual que se goza en el espacioso ámbito de nuestra Provincia, que tantas facilidades prestó antes à crímenes y horrores, se reconoce con cuanta razon dá cuenta V. E. que las represiones, oportunamente egercitadas por la suma del Poder, han causado indecibles bienes; que lo ha aplicado perseverantemente V. E. en religiosa proteccion de todos los derechos, propiedades é intereses, públicos y particulares, nacionales y extrangeros, y en actos de clemencia; que ese concierto, entre las miras conservadoras y las inspiraciones de la moderacion, ha producido, en una época tan extraordinaria y ante las insólitas conmociones del mundo político, resultados que están al alcance de la augusta consideracion de los Representantes—Sin duda, si esas conmociones del mundo político hubieran tenido lugar en épocas anteriores, habrían hecho estremecer en lastimosa convulsion á nuestra sociedad, tan susceptible entonces y tan movediza: pero hoy nos han servido para fortificar el grave sentimiento del órden—La transformacion es completa: los Representantes admiten la gratitud íntima que V. E. tributa al pais por su elevacion y su ilustrado buen sentido: retornan á su nombre la mas hirviente felicitacion à V. E., Señor, á quien este dichoso cambio tan distinguidamente es debido—

Los habitantes de Buenos Ayres no sienten hoy la existencia de la Autorídad sino por los beneficios positivos con que los protege, y los sufrimientos de que los preserva—Los medios de moralizacion y las medidas higiénicas, á que con siempre alerta vigilancia atiende V. E., los libran de males físicos y morales en cuanto la transitoria miseria de la especie humana lo permite: y la composicion y formacion de vias públicas, construccion de puentes, nivelacion, empedrado y aseo de calles, ensanche y aplanacion de veredas, ornato y preparacion de paseos, dan á la industria, al comercio y al recreo facilidades antes de ahora desconocidas—En medio de ellas surge el espíritu vigoroso de los hijos de este pais, y emprende alentado por el órden y la libertad—Marcha la Provincia bajo la proteccion de V. E. con el paso lento y progresivo de la naturaleza, que nunca se puede sin peligro empujar: imita su proceder, observa su ley que en cualquier órden que sea, nunca se puede impunemente quebrantar—

Es consiguiente á la prosperidad de la Provincia, y uno de sus mas tocantes signos, ver que los extrangeros residentes en este pais, lejos de abrigar aspiracion alguna de figurar en su política, claman á una voz con los Ciudadanos por la permanencia de V E. en el Gobierno, incompatible con tal aspiracion—Sobradamente satisfechos de la decidida proteccion que V. E. les ha prestado siempre y les dispensa, se han apresurado á manifestar su gratitud, del modo y al efecto de que instruye el Mensage, y que son notorios—Ellos han calificado esa proteccion con las voces mas significativas y extensas, llenas de verdad y de justo encomio—Los residentes Británicos, en la manifestacion elevada al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de su nacion, Honorable Caballero D. Henrique Southern, han dicho, "que esa proteccion ha sido invariablemente sostenida, aun en ocasiones en que habían tenido lugar sucesos que le daban todo el valor de un acto de magnanimidad y desprendimiento"—Ese mismo gremio opulento y respetable de súbditos Británicos, ha corroborado con alta complacencia y fuerte adhesion los conceptos vertidos por el mismo Exmo. Señor Southern, en nota dirigida al Gobierno Argentino, expresando su persuasion de que "no hay diferencia de opinion entre Argentinos y extrangeros sobre el punto de que el abandono de la direccion de los negocios de este pais por el General Rosas, sería bajo cualesquiera circunstancias, y especialmente bajo las presentes, la mayor calamidad que podría acaecer; que por ninguna clase de personas sería ella sentida mas severa y dolorosamente, que por los numerosos extrangeros residentes en Buenos Ayres, quienes tienen una profunda deuda de gratitud al General Rosas, bajo cuya esclarecida administracion habían prosperado, y esperaban aun ulteriores beneficios, y quien en todas circunstancias por mas arduas y críticas que fuesen, había sido el esforzado protector de sus derechos, intereses y seguridad personal, preservándolos, aun en tiempos de excitacion popular y resentimientos nacionales, hasta de la aprehension de insulto ó zozobra—"

Ni son únicamente el esclarecido Ministro de S. M. Británica en la Confederacion, ni aquellos de sus compatriotas que le dirigieron la citada exposicion, los que han hecho estallar tanta gratitud á V. E., tan encarecidos deseos por su permanencia en el mando—Miles de otros residentes Yngleses, Franceses, Ytalianos

Continuará.

—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

No. 1,734— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro——

Rio Janeiro, Junio 18 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ncia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Acompaña copia de la réplica al Ministerio del Brasil acerca de la criminal agresion del cabecilla Baron de Yacuhy á la República del Uruguay—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á V. S. copia de la nota que, á virtud de la suprema órden, fecha 15 de Mayo [mes de América] he dirigido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, replicando á su contestacion del 8 de Marzo próximo pasado acerca de la incursion vandàlica del cabecilla Baron de Yacuhy á la Banda Oriental contra la cual había reclamado esta Legacion—

No obstante haber procurado ceñirme estrictamente á las vistas del Exmo. Señor Gobernador, tal como se deducen de la precitada órden, he creido no contrariarlas con ampliar lo que corresponde á la naturaleza de la alianza existente entre las dos Repùblicas del Plata, como fundamento esencial del derecho del Representante argentino en esta Corte para reclamar contra un ataque al Estado del Uruguay, y contra todas las consecuencias de hechos cumplidos, en ofensa de los aliados—

Pido á V. S. que al elevar á S. E. mi segunda gestion ante este Gabinete, interponga mi anhelo del acierto, si en ella hubiese algun error, en contradiccion con la voluntad de mi Gobierno, que he procurado ejecutar y cuya aprobacion deseo merecer—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Tomas Guido—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina——

Rio Janeiro, Junio 16 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Ylmo. y Exmo. Señor Paulino J. Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, al que el infrascripto tuvo la honra de elevar la contestacion, fecha 8 de Marzo de S. E. el Sr. Paulino José Soares de Souza, á la nota de la Legacion Argentina de 13 de Febrero, acerca de la incursion del Baron de Yacuy á la Banda Oriental, ha ordenado al infrascripto rebatir con las consideraciones siguientes los fundamentos deducidos por el Señor Ministro de las Relaciones Exteriores para declinar de las medidas requeridas en nombre de los Estados del Plata—

El Gobierno Argentino no ha podido contemplar, sino como una incoherencia notable, la denegacion de carácter suficiente en su Ministro en esta Corte, para reclamar contra todo ataque al Estado del Uruguay, procedente del territorio brasilero, pues si el Gobierno imperial no reconoció hasta ahora la autoridad presidencial del Exmo. Señor General D. Manuel Oribe, no por eso ha rehusado discutir con la Legacion Argentina sobre cuanto se ha referido á los intereses de aquel pais, entendiéndose á la vez con el Presidente por el órgano del agente diplomático brasilero en Montevideo, cuando le pareciera conveniente—

Estos precedentes, en abierto desacuerdo con la indicacion de no admitir gestiones de esa suprema autoridad, se complican aun mas, negando al Gobierno Argentino derecho á reclamar al Ymperio por hechos, que ofensivos á su alianza con el de la República Oriental, atacan simultáneamente à uno y otro—

Ni para sostener esa política, el gobierno imperial puede alegar su ignorancia acerca de la extension y condiciones de esa alianza—Usando de un derecho perfecto derivado de la convencion preliminar de 1828 interpeló al infrascripto en 11 de Junio de 1842 acerca del motivo y objeto de esa guerra; y al infrascripto cupo el deber honroso de satisfacerle, de una manera tan explícita y clara, que el Gobierno de S. M. aceptó sin reserva el incuestionable título del Gobierno Argentino para llevar sus armas á la Banda Oriental; y hasta ofreció su alianza con la Confederacion, para debelar á su enemigo, anunciando mas tarde: que la entrada del General Oribe en Montevideo, no sería razon para alterar su neutralidad—

Si al empezar la guerra declarada á la Confederacion por la faccion montevideana unida al extrangero, podría caber hesitacion sobre su naturaleza y sus fines, los acontecimientos sucesivos han descorrido el velo de tal modo, que nadie de buena fé podría dudar de la afinidad de vistas de las dos Repúblicas del Plata, ni de la identidad de sus peligros—

Entonces comprimida la República del Uruguay por la fuerza rebelde carecía de medios para revindicar sus derechos—La situacion cambió cuando la opinion nacional encontró apoyo; y la reaccion se hizo general, á la sombra del ejército Argentino, que continuaba á reconocer la suprema magistratura dignamente confiada al General Oribe:—que ninguna innovacion introducía en el sistema orgánico del Estado Oriental, y que no abrigaba aspiracion contraria á su mas completa independencia—

El Ejército Argentino y la nacion Uruguaya asestaban á un mismo enemigo en la autoridad opresora de Montevideo: el uno considerándola como autora de la guerra á que la Confederacion fué, á su pesar, forzada; y el pueblo Oriental no viendo en ella sino el aborto de un motin militar, y un instrumento ciego de la política extrangera—Comun vino á ser desde luego el interés del triunfo; y por una consecuencia inseparable de la unidad de fin, los Gobiernos del Plata llegaron á la alianza mas íntima, sin necesidad de otro pacto que el instinto de su mútua defensa—

Despues de siete años de exhibicion constante de la política de los dos Estados:—despues que las negociaciones con los poderes interventores han esparcido la luz sobre los designios desinteresados del Gobierno Argentino, no es comprensible que el del Brasil ignore aun *las condiciones de esa alianza*—

Si el gobierno de S. M. Ymperial se ha negado á reconocer como legítima la autoridad del General Oribe, no obstante el sufragio de los nueve Departamentos del Uruguay, y su resolucion inequívoca de sostenerla:—si ha preferido continuar entendiéndose con el gobierno intruso en Montevideo, no se pierde, ni se debilita por eso la coalicion de ambas Repúblicas; y cuando el Sr. Ministro no viese en el Plenipotenciario Argentino el representante de esa alianza, no podría negarle carácter bastante para gestionar los derechos del beligerante argentino en la Banda Oriental—

El deslinde de lo que pudiese dañar á aquella República, sin perjudicar igualmente al ejército Argentino en aquel territorio, sería para el infrascripto una labor superior á su inteligencia; y mientras el Sr. Paulino no se sirviese demostrárselo, la Legacion insistirá en declarar: que agresiones como las del Baron de Yacuy, ó cualquier acto externo calculado para perturbar la Banda Oriental, para enflaquecer las fuerzas coligadas y para comprometer el éxito de la contienda, apoyando de cualquiera manera á los enemigos de la Confederacion, entran singularmente bajo la jurisdiccion diplomática de su Representante, que no le es permitido renunciar—

Categóricamente repelió el infrascripto en nota de 18 de Mayo de 1847 igual restriccion que pretendió imponerle el Baron de Cayrú, por medio de su participacion fecha 12 de Abril de aquel año; y la Legacion estaba persuadida de que, discutidas con ella posteriormente por el gobierno imperial todas las cuestiones de frontera, relativas al Estado Oriental, inclusas las ocurridas bajo el Ministerio del Sr. Paulino, la competencia de la Legacion Argentina quedaba fuera de toda controversia—

No es por tanto sostenible que el infrascripto no haya podido, por desautorizado, admitir reclamaciones del Brasil por cualesquier agravios contra Brasileros en la Banda Oriental—La correspondencia con el infrascripto atestigua, Señor Ministro, todo lo contrario; y entre los datos que podria compulsar, S. E. permitirá citarle las palabras de la Legacion el 13 de Agosto de 1848 dirigidas al Sr. Souza Franco—

"Para fijar mi juicio y revindicar el cré-
"dito de mi gobierno tengo el honor de
"pedir á S. E. el Sr. Souza Franco me
"manifieste si se han elevado al gobier-
"no imperial reclamos legalizados y
"dignos de fé, acerca de violencias ú
"ofensas, sean del carácter que fuesen,
"ejecutadas contra súbditos de S. M.
"en territorio argentino ó en el del
"Uruguay, bajo la jurisdiccion de S. E.
"el Presidente General Oribe, que ha-
"yan quedado impunes en uno y otro
"Estado, por defecto de accion de las
"leyes ó del poder público—"

Un año antes, el 18 de Mayo de 1847, rechazando el infrascripto las alusiones á asesinatos de Brasileros que se decían practicados por partidas del ejército aliado, sin otro fundamento que una lista de nombres, declaraba al Ministerio—

"Que no pudiendo reconocer en gobier-
"no alguno el derecho de implicar al
"suyo en acontecimientos desnudos de
"autenticidad y de pruebas, y carecien-
"do de este carácter la relacion indica-
"da, repelía en nombre del Estado
"aliado la imputacion que se apoyaba
"en tan frágil motivo y rogaba al Sr.
"Ministro: que empleando investiga-
"ciones dignas del celo de S. M. en fa-
"vor de sus súbditos, se sirviese pasar
"al infrascripto todos los esclarecimien-
"tos suficientes para rastrear el crímen;
"declarando, como declaraba en fé de
"su Gobierno, y en homenage á la Re-
"pública Oriental *que los delincuen-*
"*tes una vez conocidos serían ejem-*
"*plarmente castigados*—"

A vista de esta exigencia de la Legacion, de ese fallo severo contra toda violencia que se hubiese cometido en los Estados del Plata contra Brasileros: á presencia, en fin, de esa fianza solemne de condenar los ofensores ¿como podría considerarse inhabilitada la Legacion Argentina para admitir reclamaciones que ella misma provoca?—

Así las representaciones citadas por el Sr. Ministro, de los Presidentes de la Provincia de San Pedro desde 1845 respecto á vejámenes á Brasileros en la Banda Oriental, sin designarse casos, personas ni lugares, y archivadas hasta ahora en la cancillería ministerial, probarán, á lo mas, existencia de informes ministrados por los interesados, pero nunca un hecho y mucho menos un cargo aceptable contra las autoridades limítrofes inexorables con el crímen—

En posesion pues el infrascripto de representacion bastante, tanto para recibir las reclamaciones imperiales concernientes al territorio ocupado por el ejército Confederado Oriental y Argentino, como para formularlas ante el gabinete de S. M., tiene órden de rechazar en nombre de su Gobierno por sí, y como aliado del de la República Oriental, la calificacion hecha por el Sr. Ministro de la empresa vandálica del Baron de Yacuy y de otros Brasileros unidos á anarquistas del Plata refugiados en Rio Grande—

En tales hechos, jamas cometidos por individuos, ni fuerzas legales de los Estados vecinos, resalta fijamente su color político; y no pueden ser admitidos, segun la version ministerial, como *provocados por la vulneracion de importantes intereses particulares y por el estado de conmixtion en que se halla la poblacion de las fronteras del Ymperio, y producidos por la fermentacion y excitacion resultantes de causas que el gobierno imperial no puede hacer desaparecer*—

La ostensible y verdadera tendencia de esas maniobras ha sido preparar y desenvolver una guerra entre el Brasil y las Repúblicas del Plata, por medios indignos de naciones cultas; y no ha dependido de sus autores, sino de sus reveses la suspension de su vergonzosa campaña—

El delegado del gobierno de S. M., General Andrea, ex-Presidente del Rio Grande lo denuncia á su sucesor, en términos precisos, en su exposicion oficial al entregarle el mando de aquella provincia—

De la loca pretension de una guerra contra nuestros vecinos, [dice el Sr. Andrea] *se engendró otra peor aun, y por cabezas mas elevadas, de obligar al gobierno á sujetarse á la voluntad de algunos agitadores acompañando la saña de los bandos anárquicos, que hicieron organizar, para agredir al Estado Oriental por el ataque de las fuerzas empleadas en la guarda de su frontera, y para arrebatar cuanto ganado puedan, suyo ó ageno, á fin de pasarlo aquende de la línea*—

Para desconocer esa tendencia sería necesario una preocupacion de ánimo que no es de presumirse en el gobierno del Brasil—Esa agresion del de Yacuy no ès una aventura improvisada, sino el desarrollo en mayor escala de otras operaciones concertadas de mucho tiempo atras contra el Estado Oriental, ya por los salvages agitadores asilados en Rio Grande, ya simultáneamente por súbditos de S. M. protegidos por autoridades del Ymperio, y hasta ahora impunes, à despecho de constantes representaciones del Gobierno Argentino—La hostilidad incesante por larga serie de años descubre una fuente tan profunda como impura de ese sistema fatal para los tres Estados, organizado en el Rio Grande del Sur—

Ni ¿como podrían escapar al gobierno imperial las miras siniestras de Francisco Pedro de Abreu, cuando sus libelos con el título de proclamas á los *Rio Grandenses* y á todos los Brasileros las revelan inequívocamente?—El Sr. Paulino los ha tenido á la vista publicados en los periódicos del Brasil y el silencio del cabecilla sobre esas mismas proclamas, esparcidas profusamente en la provincia de San Pedro, comprueba su autenticidad, y dá el hilo de la combinacion—

No hay semejanza posible entre esa guerra ya subterránea, ya estrepitosa con el caso fortuito en la frontera de Corrientes, á que el Sr. Ministro alude—El saqueo y los asesinatos cometidos el 10 de Octubre en la estancia del Sr. Araujo Ribeiro deberán exasperar justamente; pero el infrascripto, con la declaracion del Sr. Gobernador de Corrientes, no solo repudia la responsabilidad de la autoridad de la República por ese atroz delito, sino que ha prometido la persecucion y escarmiento de sus perpetradores salidos de los bosques del Uruguay—

Los vejámenes que el Sr. Paulino asegura han sufrido los Brasileros en la campaña Oriental mal pueden ser apreciados desde que S. E. toca este punto con una vaguedad que imposibilita toda discusion; pero señalando el Sr. Ministro especialmente lo ocurrido en la propiedad del Baron de Yacuhy y de otros en igual caso en la Banda Oriental, el infrascripto acepta la cita con el corolario que esclarece el hecho—

El embargo de las propiedades del Baron, y los que el Sr. Paulino afirma haber sido impuestos en bienes de otros Brasileros son el resultado de la defraudacion de derechos fiscales por la sustraccion clandestina de ganados propios y agenos, y por la reincidencia en robos, cuya restitucion sería la menor pena—

El infrascripto pasó al Señor Ministro un sumario judicial con catorce declaraciones del capataz y peones del Baron, todas conformes en la confesion de tres contrabandos, en otras tantas entradas del de Yacuy al Estado Oriental y en la depredacion de ganados agenos arrebatados con la cooperacion de los declarantes—

El infrascripto aguarda todavía el resultado del giro dado á ese sumario por el Gobierno de S. M. para investigar la verdad; y ha omitido pasarle *once mas* contra otros Brasileros que

gritan *vejámenes*, porque se les sorprende en la sustraccion furtiva de ganados para el Rio Grande, iludiendo las órdenes municipales, y buscando fortuna á expensas de Orientales y de sus propios conciudadanos laboriosos y honrados—

Los Brasileros implicados en el contrabando del Baron fueron indultados por el Sr. Presidente Oribe y restituidos á sus hogares; y el establecimiento no quedó bajo embargo sino mientras el Baron no pagase al tesoro Oriental la alcabala adeudada por los ganados que extrajo—

El Sr. Ministro fué informado por el infrascripto con las propias comunicaciones del General Oribe á la Legacion; y el Sr. Paulino no podría dejar de ver en el generoso proceder del supremo magistrado Oriental un estímulo á la gratitud del delincuente en vez de un fundamento á nuevas agresiones—

El Gobierno Argentino no duda que los hacendados Brasileros, á la par de otros extrangeros establecidos en la República del Uruguay hayan sufrido quebrantos, ocasionados por la guerra—Pero residiendo en aquel pais quedaban sujetos, como los nacionales, á las vicisitudes públicas y á todas las peripecias de la contienda—

La guerra no ha sido súbita ni corta—Sus calamidades naturales estaban al alcance del menos prevenido, y desde su principio hasta la prohibicion de exportar ganados por la frontera del Rio Grande medió un periodo de años en que los hacendados Brasileros pudieron poner su propiedad á salvo de toda contingencia, sin otra traba que la de su propia voluntad—

El Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe no ha violado ningun derecho, prohibiendo á *todos* los hacendados indistintamente vendan ó pasen para el Rio Grande animales de cualquiera especie y la marca de estos en las respectivas estancias—Ni fué absoluta la prohibicion de marcas: antes bien esta operacion se consintió con tal que los propietarios se sugetasen á reglamentos policiales, en proteccion de la propiedad comun, expuesta, como nunca, al

(*Continuará*)—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Febrero 13 de 1850.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota que con fecha 17 de Enero último V. E. le ha hecho el honor de dirigir, por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General Dn. Juan Manuel de Rosas, transcribiendo la del Exmo. Señor Ministro Argentino en Londres, fecha 5 de Noviembre próximo pasado, N.° 444, en que comunica haber aparecido en el Moniteur de 27 de Octubre anterior el nombramiento y recepcion del Cabecilla Santa Cruz como Ministro de Bolivia en Paris, añadiéndose que está igualmente nombrado en dicho carácter para Londres, adonde debe ir despues; y la contestacion que se le ha dado—

Las vistas del Gobierno Argentino y sus patrióticas decisiones respecto del refractario Cabecilla Andres Santa Cruz, traidor á la América, prostituido servil agente de la ambicion y de las intrigas Europeas contra los nuevos Estados del Continente, acreditando sábia prevision y justicia, han merecido constantemente las simpatías y la adhesion del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe—Así es, que, S. E. mira en el nombramiento por el Gobierno de Bolivia, del enunciado traidor Santa-Cruz, como Ministro de aquella República en Paris, y últimamente en Londres, un escándalo y un insulto á todos los Gobiernos Americanos, de quien es tenaz y pérfido enemigo el Cabecilla Santa-Cruz así como lo es de la Yndependencia y Libertad de toda la América—

Al avisar á V. E. el recibo de la nota que contesta el infrascripto cumple con el deber de transmitir para conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, los sentimientos del Exmo. Señor Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, respecto del conspirador desnaturalizado Cabecilla Andres Santa-Cruz—

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 23 de Julio último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene la satisfaccion de dirigirse á Su Señoría en esta vez con el objeto de incluirle las adjuntas inmundas publicaciones hechas en la República de Chile, conteniendo la primera un cuaderno á la rústica intitulado "Recuerdos de Provincias", y los restantes tres impresos con el título "El Progreso", periódico que igualmente se publica en dicha República por el pelafustan salvage unitario Sarmiento y sus colaboradores, exprimiende todo el veneno de sus bajas y fieras pasiones con calumniosas imputaciones al Gefe Supremo Encargado de las R. E. y de los Negocios de Paz y guerra de la Confederacion Argentina y á los Gobiernos de la misma—

Dicho folleto é impresos adjuntos han venido á esta por el Correo de Mendoza y el infrascripto en cumplimiento de sus deberes, tiene á bien suprimirlos y remitírselos á Su Señoría, para que en consecuencia se sirva elevarlos al conocimiento del Exmo. Gobierno de esa benemérita Provincia por lo que pudiera convenir, previniéndole que por las recargadas atenciones de este Gobierno no lo había verificado antes, y que con respecto á otros que pudieran haber introducido en esta Ciudad y Departamentos de Campaña, están en vigencia los Decretos expedidos para estos casos, y tomadas las medidas correspondientes—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de la transcripta nota de V. E. ha ordenado al infrascripto que al avisar á V. E. su recibo, le manifieste la satisfaccion que le anima al observar el celo patriótico de V. E. para quitar de la circulacion las inmundas publicaciones de los salvages unitarios, con que pretenden ofender á su Patria, á sus Gobiernos y á la moralidad pública—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Departamento de Gobierno—

Buenos Ayres, Abril 26 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Yndep'cia, y 14 de la Confederacion Argentina—

El Gobierno, considerando lo perjudicial que es la desigualdad del papel á la expedicion en los asuntos públicos, y al acomodo en los archivos, ha acordado y decreta—

Artículo 1.°—Desde el 1.° de Agosto del presente año, en los Ministerios, como en las demas oficinas y despachos públicos, se usará el papel de oficio igual en lo posible al ancho y largo del sellado correspondiente al año en que se escriba, pudiendo sinembargo ser, cuando mas no se pueda, hasta una pulgada menos en ancho y largo—

2.° Las sobras en el papel que las tuviere, antes de escribirse deben cortarse al igual del sellado en uno y otro lado—

3.°—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

AGUSTIN GARRIGÓS—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

[*Continuacion.*]

Al abrir nuestra conferencia, él me mostró inmediatamente un corto memorandum, en que se manifestaba que las siguientes de nuestras demandas habían sido acordadas (accordées), à saber: pago á Mr. Finlay 30,000 drachmas; compensacion con interés pedida para los Jónicos maltratados en Patras y en Pyrgos: idem para los barqueros Jónicos saqueados en Salcina; una satisfaccion suficiente y por escrito por la afrenta hecha á la Escuadra de Su Magestad en el asunto del Fantome; y finalmente, el principio de los reclamos de M. Pacífico, y una suma en compensacion de daños y perjuicios que baste á cubrir las 500*l*. pedidas en reparacion por sus padecimientos personales, las 293*l*. de depósitos, el monto entero pedido, por su propia avaluacion, por daños ocasionados à su casa, pérdida de vajilla, dinero de contado, y provisiones, con el interés, y se le asigna como 350 *l*. por la pérdida de sus muebles y alhajas, incluso el capital y el interés. Sinembargo, no se mostró disposicion á extenderse mas allá de esta suma; y todos los reclamos por pérdidas de papeles que podrían haberlo puesto en estado de sustanciar sus demandas contra el Gobierno portugues fueron desatendidos.

El Baron Gros me suplicaba comprendiese que por la expresion "accordées" [acordadas] no se entendía que estas demandas hubiesen sido actualmente aceptadas por el Gobierno Griego, pero solamente que ellas eran tales que él podría con seguridad aconsejarle su aceptacion, y que tenía toda esperanza de que serían aceptadas al hacer él esta representacion. Una nota á este efecto se había agregado al memorandum.

Mostróseme la copia de una carta escrita por M. Londos, en satisfaccion por la afrenta hecha á los oficiales y tripulacion del bote del "Fantome," y el Baron Gros me informó que tenía en su poder el original con sello abierto, [que me mostró al mismo tiempo], con una súplica de M. Londos de entregármela en tiempo y oportunidad conveniente.

Volvió á mostrarme la nota que me había puesto á la vista en nuestra anterior conferencia, y que decía ser su intencion entregármela oficialmente si todos los esfuerzos para arreglar la cuestion resultasen infructuosos.

Al expresar mi satisfaccion por el acuerdo que se había establecido entre nosotros acerca de las varias demandas "acordeés" [acordadas] en su memorandum, continuaba llamando con urgencia su consideracion sobre los dos puntos importantes que se habían omitido, esto es, una compensacion adecuada para M. Pacífico por la pérdida de sus muebles y alhajas, y en segundo lugar, una seguridad suficientemente válida de que todas las pérdidas que M. Pacífico, despues de la debida investigacion, probase haber sufrido con la destruccion de sus papeles, que le hubiese impedido substanciar sus reclamos contra el Gobierno Portugues, serían garantidas por el Gobierno Griego. Estas eran demundas que no podían abandonarse mas que cualquiera de las otras, à no ser por algun arreglo á que era muy de desear se arribase por medio de algun convenio amistoso.

Esto condujo á una discusion minuciosa de la misma especie de las que ya he tenido el honor de detallar á su señoría en mis despachos anteriores. Todavía persistía el Baron Gros en mantener que la asignacion de 350 *l*. era mas de lo que podía equitativamente reclamar M. Pacífico por la pérdida de sus alhajas, muebles, ropa blanca y de cama, vestidos, porcelana y cristales. No se fijó en la enorme desproporcion entre ella y la avaluacion del mismo M. Pacífico que ascendía á 158,371. 29 drachmas (como 5,600 *l*.), ni tomó en cuenta la grande rebaja del 33 por ciento hecha en virtud de nuestras subsiguientes proposiciones. Le reiteré la mayor parte de las consideraciones y conclusiones tantas veces repetidas en nuestras anteriores conferencias, sin producir efecto alguno perceptible. Con respecto à la segunda cuestion, lo encontré mas tenaz. Su conviccion estaba decidida acerca de la futilidad de estos reclamos. No pensaba, despues de los documentos recibidos de Portugal, que pudiese quedar la menor duda sobre la materia. El Gobierno Portugues no admitía que se debiese nada. Yo observé que, por los mismos documentos, había llegado à una conclusion completamente opuesta; y este mismo desacuerdo entre nosotros probaba á lo menos que ni por una ni por otra parte debía arribarse á una decision antes de una investigacion prévia. El hacer una total exclusion de este caso era una decision, y en mi sentir una decision muy injusta con respecto à M. Pacífico. Una investigacion, por tanto, era por lo menos requerida [desde que se desechaban otros modos de arreglarlo]; y el único punto que teníamos que determinar era sobre la seguridad que se daría para hacer esta investigacion y para garantir á M. Pacífico el pleno é inmediato pago de cualesquiera demandas á que en virtud de la misma probase tener derecho. Había ya manifestado al Baron Gros que no se aceptarían promesas ni verbales ni escritas. Si el Gobierno Griego hallaba que esto era humillante, debía quejarse de ello á sí mismo y no al Gobierno Británico; esta falta de confianza por parte de nosotros era la legítima consecuencia, y permitáseme añadir, la justa retribucion de su habitual falta de respeto al cumplimiento de compromisos análogos. La única cuestion de que ahora se trataba era si esta seguridad consistiría en dinero que se pagase ó en una garantía equivalente. Había ya abandonado la primera de estas proposiciones, y disminuido el monto primitivamente pedido para la segunda. Me contentaría con 150,000 drachmas [5,300*l*.] en acciones de banco; ó si no se adoptaba esta proposicion, con la detencion de los buques de guerra. Tenía deseos de saber cual de las dos cosas quería adoptar el Gobierno Griego; pero, para su propio bien, me parecía que debía preferir lo primero.

El Baron Gros, en contestacion á estas observaciones, no pareció opuesto á reconsiderar la cuestion, y la redujo á una forma que pudiese ser

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.

(*Continuacion.*)

On opening our proceedings he immediately showed me a short memorandum, stating that the following of our demands had been complied with [accordées], namely,—payment to Mr. Finlay 30,000 drachmas; compensation with interest demanded to the Ionians maltreated at Patras and Pyrgos; ditto to the Ionian boatmen plundered at Salcina; a sufficient written apology for the affront to Her Majesty's Navy in the affair of the "Fantóme;" and finally, the principle of M. Pacifico's claims, and such amount in compensation for wrongs and losses as would suffice to cover the 500*l*. demanded in reparation for his personal sufferings, the 293*l*. of deposits, the full amount demanded on his own estimate for injury to his house, loss of plate, ready money, and provisions, with interest, and allow him about 350*l*. for the loss of his furniture and jewellery, capital and interest both included. No disposition, however, was shown to extend it beyond that sum; and all claims for losses of papers which might have enabled him to substantiate his demands against the Portuguese Government, were disregarded.

Baron Gros begged me to understand that by the term "*accordées*" was not meant that these demands had been actully complied with by the Greek Government, but only that they were such as he could with safety advise them to comply with, and which he had every hope they would comply with, on his making this representation. A note to that effect had been added to the memorandum.

A copy of a letter written by M. Londos, in apology for the affront offered to the officers and boat's crew of the "Fantóme," was shown to me, and Baron Gros informed me that he held the original, under flying seal [which he exhibited to me at the same time], with a request from M. Londos to deliver it to me at the fitting place and occasion.

He again showed me the note which he had placed before me at our previous meeting, and which he stated it was his intention to deliver officially, if all efforts to settle the question should prove unsuccessful.

In expressing my satisfaction at the agreement which had been established between us in respect to the several demands *accordées* in his memorandum, I still continued to urge on his consideration the two important points which had been omitted, an adequate remuneration to M. Pacifico for the loss of his furniture and jewellery; and secondly, a sufficiently valid security that all losses which M. Pacifico, after due investigation, should prove he had suffered by the destruction of his papers precluding him from substantiating his claims against the Portuguese Government, should be made good by the Greek Government. These were demands which could no more be given up than any of the others, but to some arrangement upon which it was most desirable to come by an amicable adjustment.

This led to the same sort of prolonged discussion with those which I have had the honour of detailing to your Lordship in my former despatches. Baron Gros still persisted in maintaining that the allowance of 350*l*. was more than M. Pacifico could equitably lay claim to for the loss of his jewellery, furniture, house-linen, bed-linen, clothes, china, and glass. He laid no stress on the enormous disproportion between it and M. Pacifico's own estimate of 158,371.29 drachmas (about 5,600*l*.), nor took into account the large reduction made upon it of 33 per cent. in our subsequent proposals. I reiterated most of the statements and conclusions so often repeated in our former conferences, without producing any perceptible effect. In respect to the second question I found him more amenable. His conviction was made up upon the futility of these claims. He did not think, after the documents received from Portugal, there could be the least doubt on the matter. He did not think he could recover anything. The Portuguese Government did not admit that anything was due. I observed that I had arrived from the same documents at a very opposite conclusion; and this very disagreement between us at least proved that no decision ought to be come to on either side without a previous investigation. To exclude the case altogether was a decision to my mind a most unjust one towards M. Pacifico. An investigation, therefore, was at the least required (other modes of settling it being rejected); and the only question for us to determine was, what security should be given to insure this investigation, and to guarantee to M. Pacifico full and immediate payment of any demands which, on its close, he should prove to be entitled to. No promises, written or verbal, I had already stated to Baron Gros, would be accepted. If the Greek Government felt this to be humiliating, they must blame themselves and not the British Government; this want of confidence on our part was the legitimate consequence, and let me add, just retribution, of their habitual disregard to the fulfilment of similar engagements. The only question at issue now, was whether the security should be in money paid down, or in some valid equivalent. I had already waived the first of these proposals, and diminished the amount at first required for the second. I should be content with 150,000 drachmas (5,300*l*.) in bank shares; or, if that proposal were not complied with, with the detention of the ships of war. I was willing to hear which of the two the Greek Government were willing to adopt; but for their own sake, they ought, I should think, to prefer the first.

Baron Gros, in answer to these observations, appeared not unwilling to reconsider the question, and put it in such a shape that it could be submitted with a good chance of success to the Greek Government.

In reference to the letter of apology, I had to observe that though the conclusion appeared, with some alterations, to fulfil the conditions required and to be "a sufficient written apology," yet the preliminary portion of the letter was little more

sometida al Gobierno Griego con buena probabilidad de ser acogida.

Con referencia á la carta de desagravio, yo tenía que observar que aunque el fin de ella parecía, con algunas alteraciones llenar las condiciones requeridas y ser "una satisfaccion suficiente y por escrito," sin embargo la parte preliminar de la carta era poca cosa mas que una elaborada defensa de la conducta de M.. Glarakis y de M. Londos en aquel asunto. Sería fácil mostrar por una referencia á la Correspondencia Oficial que tenía á la vista que se podrían dar pruebas de lo muy inexactos que eran la mayor parte de los asertos sobre que ella se fundaba. No era un modo muy airoso de preludiar en una carta de desagravio presentada como conciliatoria, el establecer un argumento para atenuar la conducta del ofensor, que si fuera de naturaleza á que se le hiciese una contraréplica, había de producir muchísimo mas mal que bien. Ynvitaría por tanto á M. Londos á que reconsiderase esta parte de su carta con el objeto de modificarla, ó lo que aun sería mejor, de suprimirla. Había otros pormenores en que tambien cabía reparo. Algunas de las frases eran demasiado indulgentes y yo observaba que toda la censura se hacía recaer sobre M. Rondopoulos. Otros individuos había, y entre ellos miembros del Gobierno que no resultaban ser menos culpables. Aunque no tenía deseo de designarlos por sus nombres, podríase hallar alguna frase que, como la que había propuesto el Baron Gros, tuviese una suficiente latitud para incluirlos á todos.

El Baron Gros admitió la fuerza de mi argumento, y prometió hablar con M. Londos sobre el particular.

El Baron Gros, en conclusion, expresó todavía el recelo de que su mision no pudiese obtener el feliz resultado que había deseado. Refirióse otra vez al embarazo que sospechaba existir en sus instrucciones, y á la prueba que esto ofrecía en apoyo de su conviccion de que existía una discrepancia esencial entre los dos Gobiernos. En confirmacion de esto, me leyó unos párrafos de las que traía consigo. Algunos de estos venían à ser unos extractos de relaciones de conferencias del Embajador de Francia con Su Señoría, y otros eran tomados de las instrucciones del General Lahitte. El tenor de ellos, en cuanto me sirve mi memoria, venía á ser que los intereses del poder mas débil debían conciliarse con las demandas del mas fuerte; que en primer lugar, deberían emplearse todos los medios para arribar á un arreglo acerca de los puntos que se habían dejado abiertos á la discusion, como por ejemplo el monto que en razon, debería pagarse á Mr. Finlay y á M. Pacifico; pero que él no había de considerarse llamado á presentar para la aceptacion del Gobierno Griego ninguna proposicion en que él mismo no concurriese; y que si despues de esfuerzos infructuosos para efectuar un arreglo sobre estas bases, todavía era él de parecer que no se hubiesen agotado aun todos los recursos de la negociacion, y que yo fuese de otra opinion, era entendido en ese caso que Sir William Parker y yo habiamos de pedir nuevas instrucciones antes de reasumir las medidas coercitivas. En tal caso él debía abstenerse de toda participacion ulterior en la negociacion hasta que no se hubiese recibido una contestacion de nuestros respectivos Gobiernos.

No he tenido el honor de recibir ningunas instrucciones á este efecto, ni sé tampoco hasta que punto un caso semejante al en que el Baron Gros desea detenerse haya entrado en las intenciones de Su Señoría.

Al separarnos, el Baron Gros expresó el deseo de verme otra vez mañana, y que podría para entonces hablarme de un modo mas definitivo sobre algunos de los puntos que aun están en discusion. En consecuencia, convine en que iría á verle abordo del "Ynflexible" á la una y media del dia.

Tengo, &a.

[Fírmado] Thos. Wyse.

Ynclusa en el No. 114.

Mr. Wyse al Baron Gros.

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 13 de 1850.

Mr. Wyse presenta sus mas finos cumplimientos al Baron Gros, y aunque bajo circunstancias ordinarias hubiera preferido verle el Lunes, en el caso presente se cree justificado en acceder á sus deseos, yendo á verle el Domingo. Tendrá por tanto, en atencion á su pedido, el placer de reunirse con él mañana á bordo del "Ynflexible," á la una y media en vez de la una del dia, si aquella hora no es inconveniente.

No. 115.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston [Recibida Mayo 2.]

"Queen," Bahia de Salamina, Abril 17 de 1850.

Mi Lord,

El Martes, 16 del corriente, á la una y media del dia, fuí á ver otra vez al Baron Gros á bordo del "Ynflexible," como habíamos convenido.

Le devolví copias de la nota que él se proponía en caso de no avenirnos, dirigirme oficialmente; del memorandum, mencionado en mi último despacho, de las demandas admitidas y que debían ser recomendadas por él á la aceptacion del Gobierno Griego; traducciones al Frances, y copias de los varios proyectos de convencion ó memorandum que habían tenido lugar confidencialmente entre nosotros; y copia de la carta de desagravio de M. Londos. No habiendo tenido tiempo de leer todo esto con suficiente atencion en nuestra anterior conferencia, él sugirió como el mejor modo de suplir este defecto, que llevase conmigo todos estos papeles, pero como eran del todo confidenciales, y algunos todavía de un carácter que nada tenían de oficial, pidió que no hiciese sacar copia de ellos; y así lo hice.

Al devolver la carta de M. Londos, acompañé á ella un memorandum en que especificaba los asertos inexactos á que aludí en mi entrevista de ayer, y confirmaba cada una de mis aserciones, refiriéndome á la correspondencia entre esta Legacion y el Gobierno Griego en la Coleccion de Documentos Oficiales. En contestacion al alegato presentado en defensa de M. Glarakis y M. Londos sobre que no pudieron atender á esta cuestion á causa del corto tiempo que habían estado en el empleo despues de aquel suceso, era demostrado que M. Glarakis había ocupado el puesto de Ministro de Negocios Extrangeros un mes entero despues de su última carta á Sir Edmundo Lyons, y había vuelto y continuado en el mismo empleo por seis meses consecutivos, durante los cuales, apesar de mis frecuentes y urgentes instancias, había mirado con indiferencia tanto esta como las demas reclamaciones de nuestra parte. M. Londos había recibido los mas prontos informes sobre esta misma cuestion al reemplazar à M. Glarakis, y no había juzgado conveniente contestar despues de seis semanas, y aun hasta que no fué compelido á ello por mi nota del 19 de Enero último. Aun habían otros cargos mas graves contra la parte que le tocaba en este negocio á M. Glarakis, á saber, el apoyo que dió á las falsedades de M. Rondopoulos. No estaba dispuesto á llamar innecesariamente la atencion pública sobre esta conducta, pero si me obligaban à ello, no hesitaría en lo que había de hacer. No me oponía á recibir la propuesta carta en su forma presente, pero avisaba claramente á M. Londos, que si era presentada en esa forma, yo juzgaría de mi deber entrar en todas estas cuestiones en mi contestacion, y mostrar entonces sobre quien debe realmente recaer la vergüenza y la reprehension.

El Baron Gros no estaba al cabo de todos estos hechos y le parecía que sería mucho mejor para M. Londos que modificase su carta como lo había yo indicado. El no negaba que la conducta de M. Glarakis era reprehensible; produjo una tira de papel en que M. Randopoulos había afirmado que Mr. Breen al escribir su nombre, había añadido á la palabra "guardia-marino" que pertenecía al buque de vapor de S. M. "Spitfire," y cuya asercion, aun teniendo el papel en sus manos, M. Glarakis no solo omitió de rectificar, sino que desatendiendo completamente lo que se debía al honor de aquel oficial, la mencionó en su carta á Sir Edmundo Lyons del 18/30 de Enero de 1848, como un hecho que lo había sorprendido particularmente. Yo examiné el papel, y no hallé nada agregado á la palabra guardia-marino. Los cargos de esta Legacion habían sido siempre bien fundados desde el principio, y apenas podía haber términos que fuesen demasiado fuertes para calificar la conducta del Gobierno Griego en todo el negocio como merecía serlo. La palabra "mal-á-propos" me parecía una espresion demasiado suave para tales procedimientos; y si se reconocía que había lugar á reprehension, esta no debía limitarse á M. Rondopoulos.

El Baron Gros propuso en vez de "mal-á-propos," que sin embargo, decia, tenía en Frances una significacion mas fuerte de lo que yo suponía, la frase "á tort;" y yo sugerí, en lugar de "una autoridad," "agentes y autoridades," lo que el Baron Gros no vió inconveniente en adoptar. Dejé en poder de él la copia y el memorandum, y se convino finalmente en que todo ello se volvería á referir á M. Londos.

El Baron Gros había observado que yo había procurado imponer al Gobierno Griego una condicion nueva y onerosa, por el Artículo referente á los reclamos que podrían originarse de la detencion de los buques Griegos. Yo juzgué necesario, especialmente como no había habido últimamente discusion sobre la materia, ponerlo al corriente acerca de la significacion y tendencia de esta proposicion. Yo había manifestado al principio que ella había sido sugerida por la marcha que se dijo había adoptado el Gobierno Griego animando á la poblacion á preparar fastidiosas reclamaciones que deberían despues presentarse contra el Gobierno Británico, y por el compromiso que el mismo exigió de nosotros de entregar los buques que tenemos en el mismo estado, en cuanto sea posible, que tenían cuando fueron tomados. Pareció que no era mas que justo y razonable el que se nos diese alguna proteccion contra las probabilidades de tales reclamaciones, en caso que fuésemos llamados á responder de los daños sufridos durante el tiempo que estuvieron en nuestro poder. Este era el objeto que teníamos en vista y nada mas; si las palabras empleadas no expresaban bien este objeto, yo estaba dispuesto á substituir otras en su lugar. Por consiguiente, yo proponía reemplazar las palabras de la parte final del Artículo III del Memorandum del 6 del corriente, por las siguientes:—"y ninguna demenda ó reclamo podrá ser presentado por causa de ellos."

El Baron Gros, dando crédito á esta intencion, pensaba no obstante que sería mejor no insistir en semejante condicion; él no tenía dificultad en retirar su proposicion si yo consintiese en retirar la mia. Talvez sería mas acertado omitir toda mencion de los buques por una y otra parte.

Yo no podía acceder à semejante arreglo. Sin embargo, no me oponía á que la cuestion se dejase por el momento.

Procedimos entonces al objeto realmente importante de nuestra conferencia que era el final arreglo de la marcha que debía adoptarse con respecto à los reclamos de M. Pacífico.

El Baron Gros me mostró un Artículo relativo á sus reclamos Portugueses, que él pensaba se acordaría con mis vistas. Este Artículo comprometía al Gobierno Griego á apartar 150 acciones, de á 1000 drachmas cada una, del Banco de Grecia, como una seguridad de que, juntamente con el Gobierno Británico, entraría en una investigacion concienzuda de las demandas de M. Pacífico contra Portugal, con la mira de determinar hasta que punto había sido privado de los medios de substanciarlas, por la destruccion de sus papeles en el ataque de su casa; debiendo dichas acciones ser inagenables; quedando los "títulos" de ellos en poder del Gobierno Griego y los números de los mismos en el nuestro.

Me opuse por varias razones á esta proposicion. Poca confianza tenía yo en el Gobierno ó en el Banco de Grecia; el lugar propio para tal depósito sería el Banco de Ynglaterra, ó à lo mas el Banco de Francia. Suponiendo que el Gobierno Británico no se entendiese con el Griego acerca del tiempo y modo del pago, no habría medios de lograr el deseo del primero, y despues de mucha

than a laboured defence of the conduct of M. Glarakis and M. Londos in that affair. It would be easy to show by a reference to the Blue Book now lying before him, how incorrect most of the statements upon which it was founded might be proved to be. It was not a very gracious mode of prefacing an apology intended to be conciliatory, to set up an argument in extenuation of the offender, and if it were of a nature likely to produce a rejoinder, it would lead to almost more evil than good. I would therefore invite M. Londos to reconsider this portion of his letter, with a view to its alteration, or what might be still better, to its suppression. There were other particulars liable to objection. Some of the phrases were too indulgent, and I observed all censure was confined to M. Rondopoulos. There were other parties, and amongst them members of the Government who were quite as culpable. Though there was no desire to designate them by name, some phrase such as he, Baron Gros, had suggested, might be found sufficiently comprehensive to include them all.

Baron Gros admitted the force of my objection, and promised he would speak on the subject to M. Londos.

Baron Gros, in conclusion, still expressed an apprehension that his mission could not be brought to the successful issue he had desired. He again referred to the embarrassment which he felt from his instructions, and the evidence they offered in support of his conviction that there existed a radical misunderstanding between the two Governments. In confirmation he read to me passages from those he had with him. Some of these purported to be extracts from accounts of conversations held by the Ambassador of France with your Lordship, and others were from the instructions of General Lahitte. They were to the effect, as far as my memory serves me, that the interests of the weaker Power were to be reconciled with the demands of the stronger; that first, every means were to be used to come to an agreement on such points as were left open to discussion, such as the amount which ought in reason to be paid to Mr. Finlay and M. Pacifico; but that he should not consider himself called upon to present for the adoption of the Greek Government any proposition in which he could not concur; and that if after vain attempts to effect an agreement on these heads he should still think the chances of negotiation were not exhausted, and that I held a different opinion, it was then understood that Sir William Parker and I were again to recur for fresh instructions before resuming coercive measures. In such case he was to abstain from any further participation in the negotiation until such time as an answer could be had from our respective Governments.

I have not had the honour to receive any such instructions to this effect, nor am I aware how far such a case as that in which Baron Gros desires to stand has been contemplated by your Lordship.

On parting, Baron Gros expressed a wish to see me again to-morrow, when he would be enabled to speak more definitively on some of the points still under discussion. I agreed, in consequence, to meet him on board the "Inflexible" at half-past 1 o'clock.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure in No. 114.

Mr. Wyse to Baron Gros.

"Queen," Salamis Bay, Saturday, April 13, 1850.

Mr. Wyse presents his best compliments to Baron Gros, and though under ordinary circumstances he should have preferred seeing him on Monday, he thinks himself justified in the present instance in meeting his wishes, and seeing him on Sunday. He will, therefore, in compliance with his request, have the pleasure of meeting him to-morrow on board the "Inflexible," at half-past I instead of 1 o'clock, if that hour be not inconvenient.

No. 115.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received May 2.)

"Queen," Salamis Bay, April 17, 1850.

My Lord,

On Tuesday, the 16th instant, at half-past 1 o'clock, I again met Baron Gros on board the "Inflexible," pursuant to agreement.

I returned to him copies of the note which he proposed—in case we could not agree—to address to me officially; of the memorandum referred to in my last despatch of the demands admitted and intended to be recommended by him for adoption to the Greek Government; translations into French, and copies of the several projets de convention or memoranda which had passed confidentially between us; and the copy of the letter of apology of M. Londos. Not having had time to read them with sufficient attention at our former conference, he suggested as the best course to supply this defect, that I should take them home, but as they were wholly confidential, and some as yet of an entirely unofficial character, he requested I would not allow them to be copied; a request with which I have complied.

In returning the copy of the letter of M. Londos, I accompanied it with a memorandum specifying the mis-statements to which I have referred in my interview of yesterday, and confirming each assertion by references to the correspondence between this Legation and the Greek Government in the Blue Book. In answer to the plea put forward in defence of M. Glarakis and M. Londos, that they were prevented from attending to this question in consequence of the short time they had remained in office after its occurrence, it was shown that M. Glarakis had held his post of Minister for Foreign Affairs a full month after his last letter to Sir Edmund Lyons, and had again returned and continued in the same post for six months, during which, notwithstanding my frequent and urgent entreaties, he had passed over with indifference this as well as our other reclamations. M. Londos had received the earliest intimation of the same question on succeeding to M. Glarakis and had not thought proper to answer for six weeks, and not even then until compelled by my note of the 19th of January last. There were other objections still graver to the share which M. Glarakis bore in this transaction, namely, the support which he gave to the falsehoods of M. Rondopoulos. I had no disposition to force this conduct unnecessarily on the public attention, but if forced myself, I had no hesitation what course to take. I should not object to take the proffered letter in its present shape, but I gave M. Londos fair notice that if it were so presented I should feel it my duty to go into all these questions in my reply, and then show on whom the shame and censure ought really to lie.

Baron Gros was not aware of all these facts, and thought it would be much better for M. Londos to modify the letter as I have pointed out. He did not deny that the conduct of M. Glarakis was open to blame; he produced the piece of paper on which M. Rondopoulos had asserted that Mr. Breen in writing his name, had added to the word "midshipman," that he belonged to Her Majesty's steam-vessel "Spitfire," and which assertion, though with the paper in his hands, M. Glarakis not only neglected to refute, but, with a total disregard to the honour of that office, mentioned in his letter to Sir Edmund Lyons of the 18/30th January, 1848, as a fact which had particularly struck him. I examined the paper, and found no addition whatever to the word midshipman. The charges of this Legation had been thoroughly well-founded from the beginning, and no terms could hardly be too strong to mark the conduct of the Greek Government in the whole affair as it deserved. I I thonght word "malá-propos" much too feeble an expression for such proceedings; and where censure was recognized as due, it cught not to be confined to M. Rondopoulos.

Baron Gros proposed, in lieu of "mal-á-propos," which, however, he said had a stronger signification in French than I supposed, the phrase "á tort;" and I suggested, in lieu of "an authority," "agents and authorities," which Baron Gros saw no inconvenience in adopting. I left the copy and memorandum in his hands, and it was finally agreed the whole should be referred back to M. Londos.

Baron Gros had observed that I had endeavoured to impose a new and onerous condition on the Greek Government, by the Article in reference to the claims which might arise out of the detention of the Greek shipping. I thought it necessary, especially as no discussion had lately taken place upon the subject, to put him in the right upon the signification and purport of that proposition. I had originally stated that it had been suggested by the course reported to have been taken by the Greek Government in encouraging the population to prepare vexatious applications, to be afterwards preferred against the British Government, and the engagement he himself had asked from us to deliver up the shipping which we held in the same condition, as nearly as possible, as that in which they were when seized. It was thought but fair and reasonable that some protection should be afforded us against the chances of such applications, if we were to be called on to make good any injury suffered whilst they were in our possession. This was the object we had in view, and no more; if the words used did not bear this object out, I was willing to substitute others in their place. I proposed, therefore, to replace the words in the concluding portion of Article III of the Memoranda of the 6th instant, by the following, "and no demand or claim can be brought forward on their account."

Baron Gros, whilst giving credit for this intention, thought it would be better not to insist on such a condition; he had no objection to withdraw his proposition, if I would consent to withdraw mine. It would be wiser perhaps to omit all mention of the shipping on either side.

I could not pledge myself to such an arrangement. I had no objection, however, to let the question lie over for the present.

We then proceeded to the really important object of our conference, the final settlement of the course to be adopted in reference to M. Pacifico's claims.

Baron Gros showed me an Article relative to his Portuguese claims, which he thought would meet my views. It engaged the Greek Government to put apart 150 shares, of 1000 drachmas each, of the Bank of Greece, as a security that conjointly with the British Government it would go into a conscientious investigation of M. Pacifico's demands on Portugal, with a view of ascertaining to what extent he had been deprived of the means of establishing them by the destruction of his papers in the attack on his house; these shares to be inalienable, the "titres" remaining in the hands of the Greek Government; the numbers of each to be handed over to ours.

I objected on several grounds to this proposition. I had little trust in the Greek Government or in the Bank of Greece; the proper place for such a deposit would be the Bank of England; or at most the Bank of France. Supposing the British Government not to agree with the Greek as to the time and mode of payment, there would be no means to enforce their wish, and after much vexatious delay the same process would be to begin again. There were no words to show whether or not this sum was to be applied in liquidation of such claims, as, within the restrictions above made, M. Pacifico might eventually prove.

dilacion fastidiosa, sería preciso volver á empezar como antes. No había palabras que mostrasen si esta suma era ó no destinada á la liquidacion de los reclamos que, con las restricciones arriba establecidas, M. Pacífico podría quizá substanciar.

El Baron Gros dijo que este arreglo haciéndose en presencia y con la sancion de un Ministro de Francia, tendría una *cuasi*–garantía de su debida ejecucion, por parte de la Francia. El Gobierno Británico teniendo en su poder los números, estaria en estado de prevenir su circulacion y de tenerlos así en secuestro é inagenables. No tenía dificultad en añadir al Artículo palabras que asegurasen á M. Pacífico el pago de este fondo de cualquier reclamo que pudiese establecer, debiendo devolverse el sobrante al Gobierno Griego. El

[*Continuará.*]

Baron Gros said that this arrangement being effected in the presence and with the sanction of a Minister of France, would have a *quasi* guarantee in its due execution on the part of France. The British Government holding the numbers would be enabled to prevent circulation, and thus keep them effectually in sequestration and inalienable. He had no objection to add words to the Article which would secure payment to M. Pacifico from this fund of any claims he could establish, the balance to revert to the Greek Government. He

(*To be continued.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero——

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 4 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Solicita el pago de seis reses y la carne de seis dichas, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El ciudadano que subscribe ante V. E. se presenta y dice: que D. Juan Garcia, vecino del Monte, le ha encomendado el cobro de los dos recibos adjuntos, correspondientes al año de 1848, por seis reses, y la carne de seis dichas, entregadas de auxilio para el consumo de la Division del Sr. Coronel D. Juan Aguilera, y para el de las familias, cuyos padres, esposos ó hijos están en servicio—por tanto=

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—

Examinese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, á veinte la carne de cada una de las reses, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero, para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en uno de los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Monte, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publiquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Lunes 28 *de Octubre de* 1850.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovac'n*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia del Sábado 26	19,075,962 3¼	79 3¼	4,512,153 6	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	41,427 ¼	" "	37,397 4				
Letras cobradas	259,930						
	19,377,319 3½	79 3¼	4,549,551 2	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	259,930				
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	8,104						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para atender á la comisión de que está encargado	3,800						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	6,081						
Existencia	19,359,334 3½	79 3¼	4,289,621 2	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7½
	19,377,319 3½	79 3¼	4,549,551 2	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 28 *de Octubre de* 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'ia del Sabado.. De comisos y depósito	" "	3,099 7½							
Del Estado....	53,523 5	" " "	" " "	4,062 5	A la Tesorería General	41,427 ¼	" "–	37,397 4	
Entrada	80 3	" " "	37,397 4		Devoluciones	" " "	" "	" " "	2,913 4
Salida	24,391 1¼								
Puerto	4,149 4								
Contribucion	12,556								
Grados	250								
					Existencia..	53,523 5	3,099 7½	" " "	1,149 1
	94,950 5¼	3,099 7½	37,397 4	4,062 5		94,950 5¼	3,099 7½	37,397 4	4,062 5

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto——
¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Verdadera Amistad, de 40 toneladas, patron P. Gaisme, del Tuyú el 20, con 2,273 cueros vacunos secos, 3 sacos sebo, 5 chiguas cerda; á Neves.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns., p. J. Miguel, de San Nicolas el 21, con 23 fardos lana, 2 id. cerda, 2 id. tegidos, 7 barricas tinta, 1,928 cueros vacunos secos; á San Miguel y hermanos.

Goleta n. Flor del Paraná, 39 tns., p. A. Garacino, del Paraná el 19, con 2,113 cueros vacunos secos, 355 arrobas cerda, 74 arrobas sebo; á Benguria.

Balandra n. Dolores, de 16 tns., p. B. Basigalupo, de Santa Fé el 20, con 4 palos, 170 fanegas carbon, 10 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot n. Angelita, de 19 tns., p. L. Yturbide, del Monte, el 24, con 40 carretadas leña; al patron.

Goleta correntina Nueva Yndustria, de 90 tns., p. F. Gotuzo, del Buseo ayer, con conchilla; á Galeano.

Polacra española Elisea, de 168 tns., capitan C. Roses, de Barcelona el 21 de Agosto, y de Málaga el 31 del mismo; á Llavallol é hijos: á los mismos, 299 pipas vino, 40 medias id., 80 cuarterolas id. blanco, 8 id. id., 10 id. aceite, 300 cajas pasas, 100 seretes higos 209 onzas oro: á N. Sarralure, 12 piedras atahona, 2 baules libros, 4 tinajas anis, 1 caja cuerdas de guitarra, 2 baules pieles: á la órden 1 cajon sebo.

Polacra española Union, de 202 tns., cpn. Juan Mataró y Suris, de Matanzas el 16 de Julio; á Felipe Senillosa: al mismo, 552 cajas azucar, 11 pipas aguardiente, 8 cajas cigarros, 5 id. id., 3 id. id., 1 paquete con 85 onzas oro; 9 patacones.

Fragata inglesa Sir Richard Jackson, de 418 tns., cpn., J. Doram, de Cadiz el 28 de Agosto; á J. B. y hermanos: á los mismos, 233½ lastras sal, 12 cuarterolas y cuatro octavas vino.

Fragata francesa Amerique, de 340 tns., cpn. Jone, de Burdeos el 21 de Agosto; á Zumaran y Ca.: á Esbens y Ca., 23 cajones vino, 2 id. sombreros, 20 barricas vinagre, 40 id. vino tinto, 29 id. blanco, 20 canastos champaña, 36 id. licores, 100 barricas vino, 116 medias id. blanco, 28 id. id. tinto: á la órden, 22 cajones sardinas, 22 bultos escobas, 218 barricas aceite, 147 cajones vino y coñac, 789 barricas vino tinto, 200 cajones id. blanco, 25 id. ajenjo, 4 id. mercancias: á Tresserra, 590 barricas vino tinto—Con destino á la Ysla de Borbon, 559 barricas vino tinto, 121 bordalesas id. id., 252 cajones vino tinto, 1 bulto tabaco, 1 cajon drogas, 1 id. perfumeria, 1 id. alhajas, 12 bultos efectos.

Bergantin sardo Prudenza, de 205 tns., cpn. Pietraneyra, de Cette el 25 de Agosto; á José Avegno: al mismo, 234 pipas vino, 26 medias id., 50 pipas cal, 40 toneladas sal.

Son nacionales 6
Yd. extrangeros 5
Total.. 11

TELEGRAFO.

Bergantin sardo, de Génova, 60 dias de viaje, cargamento caldos; á J. Caprile, 124 pasageros—queda en cuarentena.

Fragata francesa, de Pasages, 75 dias de viage, cargamento general; á la órden: 250 pasageros—queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto——
¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos, y cargamentos.

Balandra nacional Carmelita, de 11 toneladas, patron Pascual Carbon, para la Victoria, en lastre; por el patron.

Goleta n. La Prudencia Oriental, de 35 tns., p. Francisco Solari, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns., p. Manuel Neto, para San Nicolas, con 1,100 barricas de harina; por el patron.

Barca inglesa Santiago, de 255 tns., capitan J. H. Smith, para Londres, con 113 pipas sebo, 1,208 cueros de potro salados, 1,330 id. vacunos id., 1,400 id. id. secos, 22 fardos lana, 2 id. pieles de nutria, 7,200 astas, 30,000 canillas, 9¼ docenas cueros de guanaco, 9 id. id. de liebre, 8 bultos latas de conservas, 6 arrobas orejones, 3 cajas de mercancias, 3,000 cueros vacunos secos; por C. R. Horne.

Son nacionales 3
Yd. extrangero 1
Total.. 4

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto——
¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado a Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Mercedes, de 20 toneladas, patron Pascual Rineri, de Ajó el 24, con 12 cajas grasa, 50 id. harina de maiz, 15 barriles jamones, 14 cajas encurtidos, 10 atados baldes, 3 id. tinas, ½ docena sillas, 2 marquezas; á Neves.

Goleta n. Triunfo, de 55 tns., p. Angel Casarini, de Corrientes el 12, con 100 zuelas, 4 fardos becerros; á B. Viale: 2 pasageros.

Bergantin sardo Sabina, de 136 tns., capitan Juan Bautista Cortese, de Parnaguá el 14; á Adolfo Mancilla y Ca.: á los mismos, 16 bolsas arroz, 944 tercios yerba: 1 pasagero.

Son nacionales 2
Yd. extrangero 1
Total.... 3

Buenos Ayres, Octubre 27 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto——
¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos &.

Balandra nacional Jóven Pepita, de 10 toneladas, patron Benito Pinasco, para Corrientes, en lastre; por Balaija.

Goleta santafecina Bien Venida de la Cruz, de 59 tns., p. Bernardo Mostero, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Lanchon santafecino San José, de 8 tns., p. José Olivera, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Balandra n. San Bernardo, de 17 tns., p. José Bernardo Souza, para San Nicolas, con 700 arrobas harina, 4 barricas azucar, 2 rollos tabaco, 2 barricas bleque, 6 piezas arpillera; por Balaija.

Goleta n. Relámpago, de 25 tns., p. Francisco Facio, para Gualeguaychú, con 1 cajon efectos, 2 cuñetes clavos, 2 cajas mazacote, 1 id. polvos, 1 tarro añil, 1 barrica ferreteria, 12 cajones aceite, 40 tirantillos urunday, 10 vigas id.; por Ocampo y Risso.

Garandumba n. Josefa, de 9 tns., p. José Trena, para Gualeguaychú, en lastre; por Balaija.

Goleta santafecina Jóven Gerónima, de 58 tns., p. Juan Arceno, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Bergantin-Goleta español Tránsito, de 125 tns., capitan Juan Astan, para Pernambuco, con 2,956 quintales carne tasajo, 90 cueros vacunos secos, 3 barriles lenguas; por E. Ochoa y Ca.

Polacra española Dorotea, de 208 tns., cpn. Antonio Pages, para la Habana, con 2,954 quintales carne tasajo, 100 cueros vacunos secos; por E. Ochoa y Ca.

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 2
Total.... 9

Buenos Ayres, Octubre 27 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes, forks, Scythes, sickles, &c. Calle de la Piedad, No. 55

Men's and women's saddles, Coach, Gig, tandem, hunting and jockey whips. Prices very moderate—Calle Piedad No. 55.

Sillas superiores de montar para jovencitos. Calle la Piedad No. 55.

o29—10p.

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que sea extrangera y acredite su buen comportamiento; sin estos requísitos será inútil se presente.

o29—3p.

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm. 99.

n1—3p.

Se vende un caballo saino parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon.

o15—3p

Se vende nna casita con cinco piexas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar.

o15—5p

SE VENDE

Uua casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo.

o15—ps.

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor la casa Panadería que fué del finado D. Benito Yglesias; situada en el mismo Pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo; con cuatro asientos de Atahona en estado útil, máquina de limpiar el Trigo, cernidores, cuadra de amasar &a. y casa de altos independientes para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle de Representantes No. 41 en donde vive su dueña.

o14—5p.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

o14—3p.

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendaciones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69.

o28—3p.

AVISO.

En la casa calle del Perú núm. 220 se ha perdido el dia 25 del corriente un par de rosetas de diamantes con engarse de plata; se previene á los Señores Joyeros á quienes le llevasen á venderlas no las compren sin dar aviso. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos se le darán 100 pesos de gratificacion en la casa arriba designada.

o20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del mes entrante de Noviembre se han de celebrar almonedas y remate de la Estancia perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situado en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y tres leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasado en la cantidad de 179,101$ moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones.

uenos Ayres, Octubre 28 de 1850.

Mogrovego. o22—8p.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D. Manuel Escuti.

o29—5p.

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—8p.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2.° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni á la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinó que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ó que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix*—*Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120.

jl6—3p.

Aviso.

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quintita, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa.

s25—3g.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este método, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12—6p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes.

j24—6p.

Aquien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N.° 82.

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en a misma casa un picador.

jl25—3p.

Wanted.

A Steward and a Cook, for a Quinta near the City; those only who can produce good recommendations need apply at calle Defensa No. 69.

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se en-ntrará en la calle Salta n. 44, un carro para condu-r baños portàtiles, á cualquiera hora del dia ó de noche, con la bañadera competente, los que serán ervidos con puntualidad y aseo, como lo observarán s personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedi-in en el establecimiento indicado arriba, donde xistirá un farol encendido toda la noche para señal; de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages guientes: calle La Defensa No. 190; Representan-es 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; laza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les ntregará una targeta de baño que pagarán á la vista, que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia .... 15$ De noche 18
Tomando 6 targetas.... 75 De noche 90
Por 30 baños al mes....360 30 baños 425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

RELOJERIA.

En la calle de Representantes No. 51, se ha recibi-lo un variado y moderno surtido de relojes de todas clases; á saber:

Relojes de bolsillo de oro y plata de patente ingle-ses de 1.ª clase de los mas acreditados fabricantes; idem idem para campo superiores; idem de oro y pla-ta franceses de ancla cilindro y paleta de primera y segunda clase. Idem muy hermosos de sobre-mesa de mármol de péndola compensador con el ancla piedras de primera clase de un trabajo y gusto deli-cado. Idem idem de columnas con globo de varia-dos gustos. Idem idem de cuadrc grandes de mucho gusto. Idem idem de campaña de nueva invencion con campana, repeticion y despertador, cuerda para quince dias, de superior clase muy fuertes, seguros y portatiles. Idem idem americanos de diversas clases.

Un hermoso y variado surtido de cajas de músicas de dos, cuatro, seis y ocho sonatas de mucho gusto.

Cadenas y llaves para relox de oro, plata y acero de los últimos gustos. Idem idem de composicion doradas muy baratas. Cordones para relox de seda y goma de muchas clases.

Y otra porcion de artìculos concernientes al ramo de relojeria que se venderán con garantia y respon-sabilidad por los últimos precios que pueden darse en esta plaza. o24—8c,

---

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy econó-mico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Cuarto Dividendo.

Los Sres. acreedores por cuentas corrientes, acep-taciones, ó giros de los que suscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito, á percibir este dividendo, desde el Jueves 24 del corriente, al escritorio calle de Representantes núm. 10. Bue-nos Ayres Octubre 22 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

o 15—6 p

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al cen-tro abonándose la diferencia. Tambien hay un pia-no de poco precio, de construccion fuerte y de bue-nas voces; calle La Defensa N.° 299. o15—3ps

---

LA

DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen po-drán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decen-te con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la maña-na se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p,

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la De-fensa núm. 6 á cualquier ora.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa ha-biendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de an-cho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés fran-ceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos cor-te; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; repu-blicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de mu-selinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de se-ñora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para ni-ños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda supe-riores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pe-quin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casi-mires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos fran-ceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño pun-zó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y me-dios colores á 40 pesos vara; medias de señora blan-cas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cor-tes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blan-cos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algo-don crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de re-bozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos co-lores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañue-los franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pa-ñuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps.; capotillos de cachimir colchados y de fleco de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps.;bayeta de pellon paño punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps., zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy do-ble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tri-pes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas fi-nos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pe-quines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vará; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañuelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; car-petas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vesti-dos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Ca-pitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Ma-nuel de Rosas, con su superior permiso para rehabili-tar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la ra-zon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupa-do hasta hoy calle de Santa Rosa N.° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocùr-ran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana has-ta las 8 de la noche. o2—3p,

---

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nue-va núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que co-mo hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes ha-ber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuar-to amueblado para hombre solo. j17—6p

---

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómodos que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chi-cotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pe-sos completas, y lo demas igualmente barato, en el al-macen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nese-sarias.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D. Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Lon-dres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envene-nar cueros; calle San Francisco num. 97.

o2—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quin-ce dias salió de cuidado. El q.e se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mi-y una noches árabes; Españoles pintados por sí mis-mos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas céle-bres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de va-rias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Sama-niego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estu-diante, del deudor y acreedor, y del Guardia nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre. Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéu-tica: Diccionario ingles-español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de his-toria natural: Enciclopedia de la juventud: Gra-mática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huer-fanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Es-pañol, Aritmética para Niños, Geografia de Letrones Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslan-landia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del es-píritu de las leyes de Monte quieu, Causas de las en-fermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jar-dinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres riva-les, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca ro-mántico moderna; Aritmética de Foy, Pérsiles y Se-gismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extran-gera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de ma-nos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de lavriñas sas obras están adornadas con lámi-nas yetdiars.e 9 —10p.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodida-des, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adi-ciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Pre-dicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demos-trada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canó-nico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bor-das, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magda-lena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho ecle-siàstico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilus-tracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yn-dias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Miste-rios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintores-cas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus làgrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísi-mo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.